

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Sábado 6 de Octubre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis a un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado a la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 1/4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 237.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 5 al 6 de Octubre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel Comandante D. Manuel de la Mata.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Juan de la Fuente.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición a proporcion de su fuerza. Rondas. Príncipe núm. 6. Visita de Hospital y provisiones. Caballería Lancers de Luzon. Sargento para el paseo de los enfermos. Reina núm. 2.

De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Escom. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero se ha servido remitirle la situación siguiente:

«Situación de una luz fija que alumbrará desde el 15 del actual situada en Punta Sangley.

MARCACIONES.

Farola de Manila. N. 24 E.
Catedral. N. 31 E.
Torre de la iglesia de Paraque. N. 84 30 E.
Lo mas N. E. de la batería de Guadalupe. S. 34 30 E.

Esta luz se halla situada en Punta Sangley 1/2 cable hacia el interior, contado desde la escora de la baja mar en mareas vivas y podrá verse a distancia de 4 millas.—Cavite 3 de Octubre de 1860.

Lo que para conocimiento de los navegantes se inserta en el Boletín oficial de esta Capital.

Manila y Octubre 4 de 1860.—Croquer. 2

TRIBUNALES.

Se anuncia al público, que en los días 15, 16 y 17 del corriente, se venderán en pública almoneda los bienes muebles, raíces y cascos pertenecientes a la testamentaria de D. Eufemio Santiago con la baja del tercio de sus respectivos avalúos: cuyo inventario obran en los autos que existen en el oficio de mi cargo, verificándose la almoneda en la casa mortuoria sita en el sitio del pueblo de Tambobo.

Binondo 1.º de Octubre de 1860.—Doroteo M. de Angeles. 3

Se anuncia al público, que a demanda de Obras pías, se pondrá en pública almoneda por el Juzgado de la Alcaldía mayor 2.º de Manila una casa de cal y canto de la testamentaria de D.ª Telesfora de los Reyes sita en el barrio de Santa Rosa de Quiapo, bajo el tipo de cinco mil quinientos setenta y cinco pesos cuatro reales seis granos (\$ 5575 4 rs. 6 granos) en el día 13 del corriente, cuyo acto tendrá lugar en los estrados del Juzgado.

Binondo 2 de Octubre de 1860.—Doroteo M. de Angeles. 2

Por disposición del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia y a solicitud de los interesados, se anuncia la venta en subasta pública de la cuarta parte del bergantin español Tiempo que corresponde a la testamentaria del Sr. D. Prudencio Santos, bajo el tipo de dos mil doscientos cincuenta pesos, para cuyo acto se señalan los días veintinueve, treinta y treinta y uno del actual, admitiendo proposiciones en los dos primeros y en el último se verificará su remate a las dos de la tarde y estrados del Juzgado en el mejor postor. Binondo y Octubre 3 de 1860.—Eduardo Oigado. 2

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Teniendo que contratar el pasaje a la provincia de Misamis ó a la de Cebu, de un sargento 2.º del cuerpo de Carabineros de Real Hacienda; los consignatarios de barcos, que quieran prestar este servicio, se servirán presentarse en esta Contaduría general a las doce de la mañana del día sábado 6 del corriente que celebrará concierto público con dicho objeto.

Manila 3 de Octubre de 1860.—Francisco Malats.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisición de ochenta servicios de loza de China de 2.ª para los enfermos del Hospital militar de esta plaza segun la muestra que desde el día de hoy se halla de manifiesto en la Administración del mismo, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 8 del corriente a las doce de la mañana en el supuesto que el contrato se adjudicará en favor de la proposición que resulte mas ventajosa a los intereses del Fisco siempre que mereciere la aprobación Superior.

Manila 3 de Octubre de 1860.—Francisco Malats.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—El apoderado en esta Capital de D. José M.ª Valdenebro y Olloqui, Subdelegado que fué de Mindoro y la Laguna, se presentará en esta oficina, sita en la calle de Anloague, con la brevedad que le sea posible entre ocho y cuatro de la tarde, para enterarse de un asunto que concierne a su poderdante.

Manila 3 de Octubre de 1860.—Victoriano Jareño. 2

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de estas Islas de veinte y ocho de Setiembre último se cita, llama y emplaza por el término de nueve días improrrogables a D. Juan de Ocampo, Subteniente retirado de la Compañía de Obreros de esta plaza, apercibido que de no presentarse en dicho término, se le tendrá por notificado, y en su ausencia y rebeldía se procederá contra los bienes que se le tienen embargados. Manila dos de Octubre de mil ochocientos sesenta.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de novecientos ochenta pesos anuales, con sujeción a las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio, acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresión ascendente de veinte pesos anuales, con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil trescientos quince pesos anuales, con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresión ascendente de mil ochocientos veinticinco pesos anuales, con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio, acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de ciento veinticinco pesos anuales, con sujeción a las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio, acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresión ascendente de diez y siete pesos anuales, con sujeción a las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de adquisición de cuatrocientos dos lonas para igual número de catres de tijera que tiene de dotación el Batallón expedicionario de Artillería de este departamento, bajo el tipo en progresión descendente de tres pesos cincuenta céntimos por cada lona para lechos de dichos catres, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en dicho expediente, que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 3 de Octubre de 1860.—M. Saló. 2

PROVINCIA DE BATAAN.

Relacion de los individuos que han contribuido para los gastos de la guerra de Africa.

	Pesos Cmos.
El D. C. P. D. Ubaldo Ignacio.	16
D. Serapio Perez.	6
Salvador Batol.	1
Benito Llenares.	1
Juan Perez.	1
José Florindo.	1
Santiago Linao.	50
Damian Medina.	50
Martin Paguio.	50
Eugenio Sulangi.	50
Victorino Llenares.	25
Anacleto Guerrero.	25
Mariano Gason.	25
Lino Bugay.	25
José Paguio.	25
Rufencio Linao.	25
Prudencio Matawaran.	25
Agustín Manalo.	25
Juan Linao.	25
Aniceto Mangalindan.	25
Braulio Malibiran.	25
Mariano Cordero.	25
Laureano Perez.	25
Francisco Basar.	25
Miguel Mangalindan.	25
Catalino Calma.	25
Angel Sulangi.	25
Faustino Medina.	25
Baltasar Linao.	25
Pio Jurajado.	25
Eustaquio Dávila.	25
Celestino Tolentino.	50
Leon Batol.	25
Pedro Tabora.	25
Celedonio Batol.	25
Felipe Nabá.	25
Miguel de Guzman.	25
Pedro de Guzman.	25
José Mendoza.	25
Felix de Guzman.	25
Reynaldo Marqués.	25
Marcos Mandocdoc.	25
Florentino Banson.	25
Mannel Banson.	25
Gregorio Nojadera.	25
Vicente Nojadera.	25
Vicente Perpiñan.	25
Domingo Bugay.	25
Plácido Bantugan.	25
Manuel Mandocdoc.	25
Dionisio Mandocdoc.	25
Feliciano Mandocdoc.	25
Lucas Narciso.	12 1/2
Perfecto Sugatain.	12 1/2
Sixto Bantugan.	12 1/2
Jorge Nojadera.	12 1/2
Pantaleon Marcos.	12 1/2
Total.	39 37 1/2

Casa-Tribunal de Moron 7 de Marzo de 1860.—Serapio Perez.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez, y sus escalas así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong, el domingo 7 del corriente. En su consecuencia la recaja del franqueo y el buzón de esta Administración se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán a las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 2 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La barca noruega Perú saldrá el 8 del corriente con destino a Melbourne, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 4 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

Al Escom. Sr. D. Carlos Gonzalez Llanos.
D. Francisco Agustín Mendez de Vigo.
D.ª Teresa Miras-peralta.
D. José Cotarelo.
» Justo Olive.
» Antonio San Juan.
D.ª Amparo Bellver de Armet.
D. Juan Bautista Bellver.
D.ª Antonia Gruas.
D. Alberto Berenguer y Foruells.
» Bernabé García y Roldán.
» Francisco Alvarez.
» Antonio Gonzalez y Zoto.
D.ª Mariquita Rueda.

Para el extranjero.

Mr. Keepley Archetach. China.

Las cartas para el extranjero su franqueo es a metálico y no en sellos, cuya tarifa puede verse en la guía de forasteros al folio 306 y en esta Administración.

Manila 2 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

SECRETARIA DE LA SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.—Enterada la Junta Directiva de esta Sociedad de que un número considerable de Sres. Socios se hallan en descubierto para con la misma por no haber satisfecho las cuotas atrasadas correspondientes a años anteriores, hasta el extremo de que algunos adeudan todavía el importe de la de primera entrada que debe pagarse en el acto de la inscripción, se ha acordado de ver con disgusto y extrañeza semejante morosidad, máxime constándola, como la consta, que no solo se han dirigido a los deudores los oportunos avisos, sino que se les apremió individualmente por circular de 20 de Junio del año próximo pasado, en la que se les concedía como improrrogable el plazo de un mes para los socios empleados en las provincias de Luzon y dos para los residentes en Visayas.

Celosa la Junta del cumplimiento de sus deberes y conociendo por otra parte la responsabilidad que se la seguiría de tolerar por mas tiempo un estado de cosas tan perjudicial a los intereses mancomunados puestos bajo su vigilancia, se ve en la sensible necesidad, usando de las facultades que la son propias, de disponer:

1.º Los Sres. Socios que adeuden cuotas atrasadas y no las satisfagan en la tesorería de la Sociedad, dentro del término de quince días contados desde esta fecha los residentes en la Capital, del de treinta los que estuviesen en las provincias de la isla de Luzon y del de noventa los habitantes de las de Visayas y Mindanao, quedarán definitivamente excluidos de la Sociedad, poniéndose en conocimiento del Ilmo. Sr. Intendente general a fin de que los respectivos Gefes sepan que la Sociedad deja de garantizar a sus afiliados morosos; esto sin perjuicio de adoptar las medidas oportunas para el completo cobro de las cantidades porque resulten en descubierto.

2.º Se recuerda a todos los Sres. Socios que el anticipo de la cuota anual de que habla el art. 7.º del Reglamento vigente, debe satisfacerse, segun actas de 7 de Junio de 1845, de 9 de Julio de 1859 y 16 del corriente mes, con sujeción a las prescripciones siguientes:

1.ª Todos los Sres. Socios tienen obligación de entregar ó hacer entregar en su nombre la anticipación anual en el mes de Enero de cada año, sin que obste que hayan ingresado en la Sociedad en el discurso del anterior y pagado a su entrada la cuota correspondiente a un año.

2.ª Por justas razones podrán los socios demorar por todo el mes de Febrero la realización de dichas anticipaciones.

Y 3.ª El socio que no las hubiese satisfecho en todo el mes de Marzo, se entiende que renuncia en la parte que pueda serle favorable y no en la contraria, a formar parte de la Sociedad.

Por lo tanto, y no habiéndose recaudado hasta la fecha mas que un insignificante número de cuotas correspondientes al presente año, la Junta se ve obligada a fijar para la realización de las demas, los mismos plazos que se han consignado para la de las atrasadas, conminando a los socios con las propias consecuencias en caso de nuevas demoras. Lo que por orden de la repetida Junta Directiva se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Manila 19 de Setiembre de 1860.—El Secretario tesorero, Eduardo P. Carratalá. 7

Las horas de oficina, en que está abierta la Tesorería—Secretaría, sita en la calle del Arzobispo núm. 42, son desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche. El pago es individual y en moneda que no exija cambio.

[illegible]

SECRETARIA DE MARINA DEL APOSTOLADO DE ESTAS

los bienes muebles raíces y cascos pertenecientes a la testamentaria de D. Eulalio van a la parte del factor de sus respectivos

de mil copiosos pecunias.—Mariano Saló.
que se le tienen embargados. Mantén los
requis y recibidos en prenda contra los
terminos. Se le tendrá por no llamado. Y en
caso de que el que lo presente no
pueda probarlo de la Compañía de Oteros de
tomo dos impotentes. D. Juan de Oteros,
al fin de estas lables de veritas y ocho de setien-
ta de la Indiferencia general de Pláticas y
las de las causas de mueras.—En virtud de pro-

[illegible][illegible]

de	1	Amadorio Casas
prer	1	José Venegas
que	1	Exequián Arvelo
laga	1	Ventura de los Hoyas
cor	2	Mariano Namas
	1	Maria Latorre Santos
	1	Barrio de los Santos
	1	Enaspi Gómez
	1	Gonzalo Asuncion
	1	Francisco Mendoza
	1	Juan Antonio Reyes
	1	Estimado Alonso

[illegible]